

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente Nº 271.483/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el / que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la / Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- una factura por servicios prestados por la firma "XEROX ARGENTINA I.C.S.A." que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

que dicha factura no pudo ser atendida con los presupuestos de los ejercicios en que fue devengada o / realizada, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".

que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación / en la forma requerida, como así corresponde.

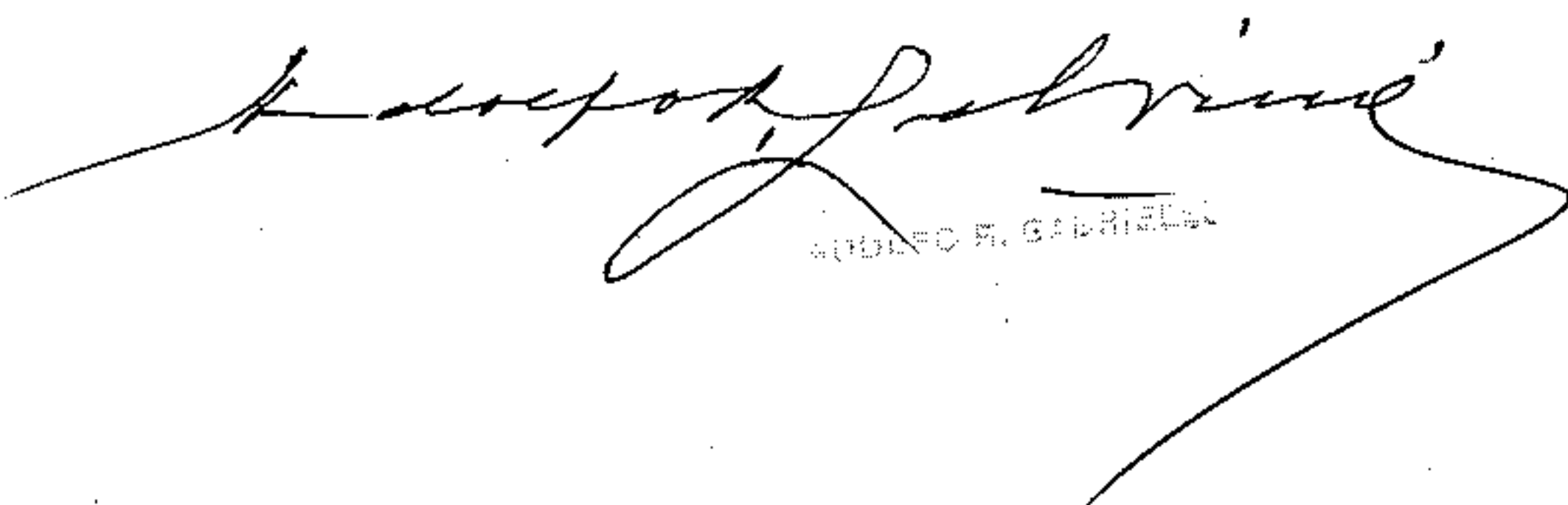
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en estas actuaciones, cuyo importe asciende a la suma de PESOS: TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS (\$ 349.702.-).

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.

j.c.d.
j.s.


GABRIEL